



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9511

Miércoles 9 de Junio de 2004

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2004 - Dto. N° 685 2

RESOLUCIONES

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2004 - Res. N° 89 2-3
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2004 - Res. N° 105, 106, 107 y 108 3-4
Ministerio de Educación
Año 2004 - Res. N° 126 y 127 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2004 - Res. N° 81, 88 y 89 5
Ministerio de la Producción
Año 2004 - Res. N° 21, 24, 25, 26 y 27 6
Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social
Año 2004 - Res. N° 05 6
Ministerio de Educación
Año 2004 - Res. N° 92, 137 a 142 y 144 7

DISPOSICION

Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2004 - Disp. N° 23 8-9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Bosques y Parques
Año 2004 - Disp. N° 46, 47, 48, 49 y 53 9-11
Secretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2004 - Disp. N° 08 11

DISPOSICION CONJUNTA

Dirección General de Nivel Inicial y Educación General Básica
1 y 2 Ciclo y Dirección de Personal Docente
Año 2004 - Disp. Conj. N° 01 DGNU y EGB 1 y 2 y DPD 11-12

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2004 - Decl. N° 027, 028, 029 y 030 12-13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-22

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 685 **04-05-04**

Artículo 1°.- DISTRIBUYANSE los cargos asignados mediante Ley N° 5146 por Servicio Administrativo Financiero, Categoría Programática y Cantidad de Cargos correspondientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados.

RESOLUCIONES

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Resolución N° 89/04.

Rawson, 12 de Mayo de 2004.

VISTO:

Las Leyes N° 1276 y N° 3254; el Expediente N° 426/04-DRO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente 426/04-DRO obra Memorandum N° 112/04-DRO mediante el cual la Delegada de la Intervención Regional Oeste solicita la aprobación del cuadro tarifario de la temporada invernal 2004 del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA);

Que a fs. 2/12 se agrega un informe elaborado por la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas dese Esquel en donde informa sobre las tarifas de los distintos centros de Esquí del país y sugiere un cuadro tarifario acorde para que los servicios sean atractivos a los turistas del CAM La Hoya;

Que a fs. 13 obra el cuadro tarifario propuesto para la Temporada Invernal 2004 discriminado en Temporada Alta, Media y Nieve de Primavera, según el Tipo de Pase;

Que a fs. 14 se agrega el cuadro tarifario para intermediarios mayoristas y minoristas, discriminado en las tres temporadas y de acuerdo con el Tipo de Pase;

Que a fs. 15 el Sr. Interventor ordena la confección del instrumento legal aprobatorio de las tarifas propuestas;

Que a fs. 17 de agrega Dictamen N° 30/04 de Ase-soría Legal, en donde consta la aprobación de las actuaciones adjuntas al Expediente N° 416/04-DRO;

Que nada obsta a fin de emitir el presente acto administrativo;

POR ELLO:

El Interventor de la Corporación de Fomento del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Cuadro Tarifario para la temporada invernal 2004 del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA), el cual consta discriminado en los Anexos I y II que pasan a formar parte de la presente resolución, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Dar intervención al Ministerio de la Producción.

Artículo 3°.- REGISTRESE, dése al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido, ARCHIVASE.

Ing. JORGE VALENTIN PITIOT

ANEXO I

CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA CORFO LA HOYA

TEMPORADA INVERNAL 2004

CUADRO TARIFARIO

Tipo de Pase	Temporada		Nieve de Primavera
	Alta	Media	
Aerosilla	\$ 7,00	\$ 7,00	\$ 7,00
Pase medio día mayor	\$ 25,00	\$ 22,00	\$ 16,00
Pase diario mayor	\$ 34,00	\$ 30,00	\$ 21,00
Pase 2 días mayor	\$ 61,00	\$ 54,00	\$ 39,00
Pase 3 días mayor	\$ 90,00	\$ 79,00	\$ 57,00
Pase 4 días mayor	\$ 116,00	\$ 102,00	\$ 74,00
Pase 5 días mayor	\$ 143,00	\$ 126,00	\$ 90,00
Pase 6 días mayor	\$ 168,00	\$ 148,00	\$ 107,00
Temporario mayor	\$ 250,00	\$ 250,00	\$ 250,00
Pase medio día menor	\$ 18,00	\$ 16,00	\$ 11,00
Pase diario menor	\$ 25,00	\$ 22,00	\$ 16,00
Pase 2 días menor	\$ 45,00	\$ 40,00	\$ 30,00
Pase 3 días menor	\$ 65,00	\$ 58,00	\$ 43,00
Pase 4 días menor	\$ 80,00	\$ 70,00	\$ 55,00
Pase 5 días menor	\$ 95,00	\$ 84,00	\$ 68,00
Pase 6 días menor	\$ 115,00	\$ 101,00	\$ 78,00
Temporario menor	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 180,00
Temporario			
Escuela de esquí	\$ 150,00	\$ 150,00	\$ 150,00

ANEXO II

CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA CORFO LA HOYA

TEMPORADA INVERNAL 2004

CUADRO TARIFARIO PARA INTERMEDIARIOS

Tipo de Pase	MAYORISTA		MINORISTA			
	Temp. Alta	Temp. Media	Nieve de Primavera	Temp. Alta	Temp. Media	Nieve de Primavera
Aerosilla	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C
Pase medio día mayor	\$ 22,00	\$ 20,00	\$ 14,00	\$ 22,00	\$ 20,00	\$ 14,00
Pase diario mayor	\$ 31,00	\$ 27,00	\$ 19,00	\$ 31,00	\$ 27,00	\$ 19,00
Pase 2 días mayor	\$ 49,00	\$ 43,00	\$ 31,00	\$ 55,00	\$ 49,00	\$ 35,00

Pase 3 días mayor	\$ 72,00	\$ 63,00	\$ 46,00	\$ 81,00	\$ 71,00	\$ 51,00
Pase 4 días mayor	93,00	\$ 82,00	\$ 59,00	\$ 104,00	\$ 92,00	\$ 67,00
Pase 5 días mayor	\$ 114,00	\$ 101,00	\$ 72,00	\$ 129,00	\$ 113,00	\$ 81,00
Pase 6 días mayor	\$ 134,00	\$ 118,00	\$ 86,00	\$ 151,00	\$ 133,00	\$ 96,00
Temporario mayor	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C
Pase medio día menor	\$ 16,00	\$ 14,00	\$ 10,00	\$ 16,00	\$ 14,00	\$ 10,00
Pase diario menor	\$ 22,00	\$ 20,00	\$ 14,00	\$ 22,00	\$ 20,00	\$ 14
Pase 2 días menor	\$ 36,00	\$ 32,00	24,00	\$ 40,00	\$ 36,00	\$ 27,00
Pase 3 días menor	\$ 52,00	\$ 46,00	\$ 34,00	\$ 58,00	\$ 52,00	\$ 39,00
Pase 4 días menor	\$ 64,00	\$ 56,00	\$ 44,00	\$ 72,00	\$ 63,00	\$ 49,00
Pase 5 días menor	\$ 76,00	\$ 67,00	\$ 54,00	\$ 85,00	\$ 76,00	\$ 61,00
Pase 6 días menor	\$ 92,00	\$ 81,00	\$ 62,00	\$ 103,00	\$ 91,00	\$ 70,00
Temporario menor	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C
Temporario Escuela de esquí	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C

SE CONSIDERA «AGENCIA MAYORISTA» A TODAS LAS QUE TENGAN DOMICILIO EN ESQUEL Y AQUELLAS QUE EN LA TEMPORADA 2003 HAYAN TENIDO UN VOLUMEN IMPORTANTE EN LA VENTA DE PASES DE ESQUI

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 105/04.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°- Dirigirse a Petrominera Chubut Sociedad del Estado, para que en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, informe lo siguiente:

1.- Ubicación de los yacimientos petrolíferos y gasíferos actualmente en explotación en la provincia del Chubut, discriminados por Departamento.

2.- La producción respectiva de gas y petróleo de cada yacimiento y su resumen por pozo, a los efectos de definir con precisión la producción aportada por cada uno de los Departamentos de Escalante, Sarmiento y Río Senguer.

Artículo 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 106/04.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°- Dirigirse al señor Ministro de Educación en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de que informe en el término de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, sobre lo siguiente:

- 1) Nómina de los Institutos Superiores de Formación Docente en la Provincia.
- 2) Carga horaria asignada a cada uno de los programas (Formación, Capacitación e Investigación).
- 3) Carreras que se dictan en cada Instituto de Formación Inicial, postulaciones, capacitaciones u otras.
- 4) Cantidad de alumnos por carreras (detallado por Instituto).

Artículo 2°.- Adjuntar al informe del Artículo 1° la siguiente documentación:

- 1) Resoluciones de acreditación de cada Instituto Superior de Formación Docente (PEI).
- 2) Resoluciones de aprobación de los nuevos diseños curriculares institucionales del respectivo nivel.
- 3) Líneas de capacitación provincial para el presente ciclo lectivo.
- 4) Metodología para designación del director, adjuntando normativa vigente.
- 5) Función que debe cumplir el Consejo Asesor.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 107/04

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°- Dirigirse al Señor Ministro de la Producción, en los términos y con los alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de que informe y remita a esta Honorable Legislatura, en un plazo de CINCO (5) días en relación a lo normado por la Ley N° 3849 «Fondo de Optimización del Sistema de Riego y Sistematización Integral del Curso Inferior del Río Chubut» lo siguiente:

- a) Detalle de los fondos ingresados en virtud de lo previsto por el Artículo 1° de la Ley N° 3849.
- b) Fecha de apertura y número de la cuenta especial habilitada para el depósito de los fondos devengados.
- c) Obras ejecutadas en la cuenca del Río Chubut en su curso inferior, con determinación de montos y características de las mismas.

Artículo 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 108/04.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°- Dirigirse al Señor Presidente de CORFO Chubut, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de que informe, en un plazo de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, sobre lo siguiente:

- Detalle de adjudicación de tierras en Parques Industriales para la radicación de proyectos otorgados a partir del 11 de diciembre de 2.003 a la fecha, detallando beneficiario, datos de la fracción adjudicada en cada caso y adjuntando copia de los expedientes y acto administrativo otorgante.

Artículo 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 126.
 Rawson, 17 de mayo de 2004.

VISTO:
 El Expediente N° 1231-ME-04; y

CONSIDERANDO:
 Que la Ley N° 2793 y su Decreto Reglamentario N° 1530/87 determinan lo atinente a la constitución y funcionamiento de las Juntas de Clasificación Docente de Nivel Inicial EGB 1 y 2, como asimismo lo atinente al acto eleccionario para la integración de la misma;

Que el Artículo 8° del Decreto N° 1530/87 establece que los miembros de las Juntas de Clasificación tendrán un mandato de tres (3) años;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° inciso b) del Decreto N° 1530/87 el calendario deberá ajustarse a las siguientes fechas: convocatoria a elecciones en la primera semana de octubre de 2004, acto eleccionario en la primera quincena de abril de 2005 y asunción de cargos en la primera quincena de mayo de 2005;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:
 El Ministro de Educación
RESUELVE:

Artículo 1°.- CONVOCAR, en la primera semana de octubre de 2004, a elecciones para la renovación de los miembros que integrarán las Juntas de Clasificación Docente de Nivel Inicial, EGB 1 y 2, por un período de tres (3) años, en el marco del Artículo 4° Inciso b) del Decreto N° 1530/87 reglamentario de la Ley N° 2793.

Artículo 2°.- ESTABLECER como fecha del acto eleccionario, la primera quincena de abril de 2005 y como fecha de asunción de cargos la primera quincena de mayo de 2005, en el marco de la norma legal citada en el Artículo 1° del presente acto.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 4°.- REGISTRESE, tome conocimiento la Junta de Clasificación Docente de EGB 1 y 2, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese-

se a la Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, Supervisión Técnica General de EGB 1 y 2, Supervisión Técnica General de Nivel Inicial, ATECH y cumplido, ARCHIVASE.

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ
Prof. GRACIELA DEL CARRO

Resolución N° 127/04.

Rawson, 17 de mayo de 2004

VISTO:

El Expediente N° 968-ME-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución ME N° 109/04 se convocó a elecciones para la renovación de los miembros que integrarán la Junta de Clasificación Docente de EGB 3, Nivel Medio y Polimodal para el período 2005 y 2007;

Que el Artículo 2° de la Ley N° 2410 establece que los miembros integrantes de la Junta de Clasificación Docente durarán en sus funciones cuatro (4) años;

Que se cometió un error involuntario al citar el año de conclusión de dicho período, por lo que corresponde dictar el acto administrativo de rectificación, según lo establecido por el Artículo 92° del Decreto Ley N° 920;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución ME N° 109/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- CONVOCAR, a elecciones para la renovación de los miembros que integrarán la Junta de Clasificación Docente de EGB 3, Nivel Medio y Polimodal, durante el período comprendido entre los años 2005 y 2008».

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 3°.- REGISTRESE, tome conocimiento la Junta de Clasificación Docente de EGB 3, Nivel Medio y Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Zonales: Este (Rawson-Trelew-Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas), por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal, ATECH y cumplido, ARCHIVASE.

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ
Prof. GRACIELA DEL CARRO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 81

19-05-04

Artículo 1°.- DECLARAR admisible formalmente el recurso jerárquico interpuesto por la firma Fabri S.A. contra la Resolución N° 38-SIPySP-04.

Artículo 2°.- ELEVAR las presentes actuaciones a la Asesoría General de Gobierno para el tratamiento de la cuestión de fondo.

Artículo 3°.- No hacer lugar al pedido de suspensión del acto impugnado.

Res. N° 88

24-05-04

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 77 agregado a fojas 87/90 en el marco de la Ley 4882 y Decreto N° 920/02, para la Obra: «ESCUELA NUEVA - RADA TILLY», Licitación Pública N° 12/02, contratada con la Empresa RAMON LEDESMA CONSTRUCCIONES.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado, al 31 de agosto de 2003, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 623.279,44) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 5/80.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.

Res. N° 89

24-05-04

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 78 agregado a fojas 128/131 en el marco de la Ley 4882 y Decreto N° 920/02, para la Obra: «TERMINACION GIMNASIO ESCUELA N° 750 - PUERTO MADRYN», Licitación Pública N° 02/02, contratada con la Empresa ERICO S.R.L..

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado, al 30 de junio de 2003, la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 603.346,44) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 6/122.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION**Res. N° 21 29-04-04**

Artículo 1°.- RECHAZAR el reclamo por ilegitimidad incoada contra el Telegrama Laboral N° 23.789 de fecha 01 de abril de 2004, presentado por la señora Silvana LAGARRIGUE (MI N° 20.947.104).

Res. N° 24 17-05-04

Artículo 1°.- Designese integrantes de la Comisión de Preadjudicación correspondiente al Concurso Privado de Precios N° 01/04 librado para la adquisición de equipamiento informático a la Directora General de Protección Ambiental MONTANELLI, Silvia; el Director de Administración contador DE LILLO, Gerardo José; la Jefa de Dpto. Licitaciones y Compras VILLAFANE, Alba y por el área Técnica el Sr. PUCHETTA, Darío.

Res. N° 25 17-05-04

Artículo 1°.- Autorízase el otorgamiento de crédito de Banco Ovino -Operatoria 2004- por el monto de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 16.500,00) al señor Angel Adolfo OLIVERA (LE N° 7.810.103).

Artículo 2°.- Autorízase el pago del monto del crédito otorgado , a la firma Los Cerros SRL (CUIT 30-70872328-9).

Artículo 3°.- Fíjense como requisitos que deberá presentar el beneficiario, para acceder a la operatoria los detallados en el Contrato de Préstamo a suscribirse entre éste y el Ministerio de la Producción. El incumplimiento de los requisitos implicará el no otorgamiento del crédito mencionado.

Artículo 4°.- El gasto que devengue la presente Resolución será afectado a la partida SAF 60 - Ministerio de la Producción - Fuente de Financiamiento 341 - Programa 22 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 6 - Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2004.

Res. N° 26 17-05-04

Artículo 1°.- Acéptase del señor Gerardo Luis VIVIERS como forma de reintegro parcial del crédito otorgado mediante Resolución SAGPyA N° 374/01, la entrega de veinte animales de la categoría carnero, majada general, en buen estado y aptos para reproducir, valuados por los precios de referencia establecidos por la Comisión de Seguimiento según consta en Acta de fecha 19/11/2003, en Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,-).

Artículo 2°.- Acéptase del señor Nicolás AYLING como forma de reintegro parcial del crédito otorgado mediante Resolución SAGPyA N° 374/01, la entrega de doscientos animales de la categoría borrega y ciento ochenta y tres ovejas, entre 4 y 6 dientes, en buen estado y aptos para reproducir, valuados por los precios de referencia establecidos por la Comisión de Seguimiento según consta en Acta de fecha 19/11/2003, en Pesos Treinta y Cuatro Mil Noventa y Uno (\$ 34.091,-).

Artículo 3°.- Autorízase el otorgamiento de crédito de Banco Ovino -Operatoria 2004- por el monto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO (\$ 38.091,-) que se hará en efectivo con la entrega de veinte animales de la categoría carneros majada general, doscientos animales de la categoría borrega y ciento ochenta y tres animales de la categoría ovejas, entre 4 y 6 dientes, todos en buen estado general y aptos para reproducir, a la Sra. Isabel BARGUILLA (LC N° 4.554.494).

Artículo 4°.- Fíjense como requisitos que deberá presentar la beneficiaria del crédito otorgado por el artículo anterior, para acceder a la operatoria los detallados en el Contrato de Préstamo a suscribirse entre ésta y el Ministerio de la Producción.

Artículo 5°.- Los recursos originados en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución se imputarán a la partida SAF 60 - Ministerio de la Producción - Fuente de Financiamiento 341 - Partida 34.1.2. Recupero de Préstamos del sector privado en especies - Ejercicio 2004.

Artículo 6°.- El gasto que devengue la presente Resolución será afectado a la partida SAF 60 - Ministerio de la Producción - Fuente de Financiamiento 341 - Programa 22 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 6 - Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2004.

Res. N° 27 31-05-04

Artículo 1°.- Déjase por avocación a cargo de las funciones de la Dirección de Administración, al señor Ministro de la Producción, doctor Martín BUZZI (DNI N° 18.289.914), a partir del 31 de mayo del 2004 y hasta reintegro de su titular.

**SECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN
Y TURISMO SOCIAL**
Res. N° 05 28-05-04

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con el proveedor TURISMO «PANCHO» de Luis Alberto Toledo con domicilio en Federicci 398 de la ciudad de Rawson, por el traslado de la selección de básquet a la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y regreso a Rawson para su participación en el Campeonato Regional clasificatorio para el Argentino que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires a fines del mes de Mayo del corriente año, eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del artículo 119° inciso h) del Decreto N° 2003/61 modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800) se imputará a la Jurisdicción 12 - SAF 12 - U.G. 11999 - Programa 23 - Actividad 1 - Función 345 - Finalidad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 1, Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° 92 06-04-04**

Artículo 1°.- Auspiciar el curso de Capacitación «CAMBIO DE ESCENARIOS SOCIALES: LA VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS», que se realizará durante el ciclo lectivo 2004, modalidad a distancia, organizado por el Instituto de Capacitación Docente Descubrir de La Plata, representada por Editorial Master Grupo Editor de Bahía Blanca.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de ciento veintitrés (123) horas reloj a los participantes que hubieran cumplimentado los requisitos de aprobación del curso.

Res. N° 137 17-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RECONOCER pedagógicamente por este Ministerio, los estudios de los alumnos que actualmente se encuentran cursando carreras en el Instituto de Estudios Superiores (IDES) de Trelew, a efectos de que puedan obtener las certificaciones oficiales.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el Instituto funcionará bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente y la Coordinación de Educación Privada.

Artículo 4°.- ESTABLECER que lo estipulado en el Artículo 2°.- no implica erogación presupuestaria para el Estado Provincial.

Res. N° 138 17-05-04

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transformación de los cargos de Ayudante de Trabajos Prácticos y de Jefe de Laboratorio, en horas cátedra o cargos de Bibliotecario o Preceptor en los Institutos Públicos de Gestión Privada.

Artículo 2°.- RECONOCER la reubicación de los agentes de los Institutos Públicos de Gestión Privada conforme al detalle del Anexo Único de la presente Resolución.

Artículo 3°.- RECONOCER financieramente el gasto que demande la transformación de los cargos de Ayudante de Trabajos Prácticos y de Jefe de Laboratorio, en horas cátedra o cargos de Bibliotecario o Preceptor, en los Institutos Públicos de Gestión Privada que figuran en el Anexo Único de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DETERMINAR que la supervisión del cumplimiento de la mencionada transformación, queda sujeta a la Coordinación de Educación Privada en el marco que establece la Ley N° 3785 del Convenio de Transferencia.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Fuente de Financiamiento 111, Programa 17: Educación General Básica, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 5, Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Ejercicio 2003.

Res. N° 139 20-05-04

Artículo 1°.- Auspiciar el Curso de Capacitación «Maestros Naturalistas», organizado por el «Eco-Centro» Puerto Madryn Patagonia, que se realizará del 13 de abril de 2004 al 17 de abril de 2004, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de cincuenta (50) horas reloj a los participantes que hubieran cumplimentado los requisitos de aprobación del curso.

Res. N° 140 20-05-04

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto: «Mi Lugar: Atlas de la Diversidad Cultural», organizado por la Fundación Evolución Red TELAR-IEARN de Buenos Aires, que se realizará durante los ciclos lectivos 2004 y 2005, modalidad virtual.

Res. N° 141 20-05-04

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución ME N° 137/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- RECONOCER pedagógicamente, los estudios de los alumnos que actualmente se encuentran cursando en el Instituto de Estudios Superiores (IDES) de Trelew, carreras debidamente aprobadas por este Ministerio, a efecto de que puedan obtener certificaciones oficiales».

Res. N° 142 24-05-04

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas para funcionamiento por un total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 34.796,00).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se encuentra previsto en el presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Provincial; será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111- Programa 17 - Partida 2.5.6, Programa 18 - Partidas 2.5.6.

Res. N° 144 26-05-04

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas para funcionamiento por un total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 58.677,50).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111- Programa 17 - Partida 3.5.1 y Programa 18 - Partida 3.5.1.

DISPOSICIÓN

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disposición N° 23/04.

Rawson, 31 de mayo de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 0905-04 MP,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la ley N° 3257, declara de interés público la evaluación, preservación, propagación, repoblamiento y aprovechamiento racional de la fauna silvestre, que temporaria o permanentemente habita en la Provincia del Chubut, considerándola un recurso natural, cuyo manejo es responsabilidad del Estado provincial;

Que el artículo 5° de la citada Ley establece que se ajustarán a las Disposiciones de esta Ley y su Reglamento, la caza, hostigamiento, eliminación de adultos, crías, destrucción de nidos, huevos, guaridas, la tenencia, acopio, tránsito, aprovechamiento, procesamiento y comercialización de ejemplares, productos y subproductos de la Fauna silvestre;

Que el Artículo 14° de la Ley dice que los particulares que toman a título oneroso, ejemplares productos y subproductos de la fauna silvestre con el objeto de lucrar con su enajenación deben registrarse en la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, siempre que transporten el producto fuera del predio para su comercialización;

Que es función de la Dirección (según establece el Artículo 25°) en su punto a) mantener el equilibrio ecológico entre la fauna silvestre y su aprovechamiento y en su punto c) armonizar la protección y conservación de la fauna silvestre con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales;

Que de acuerdo a lo reglamentado en el Artículo 5° para la caza con y sin fines de lucro la Autoridad de Aplicación podrá establecer las especies, cupos, períodos, áreas de captura, etc. mediante Disposición de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre;

Que de acuerdo a la Resolución 82/03 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, se establecen directrices de manejo a ser cumplidas por todos aquellos que realicen actividades de exportación, tránsito interprovincial y comercialización en jurisdicción federal de productos, subproductos de la especie guanaco (*Lama guanicoe*), la cual debe proceder de la esquila de ejemplares vivos, realizados en unidades de manejo que cumplan lo establecido en el Anexo I de dicha Resolución;

Que en el Anexo I de la Resolución 82/03 SAyDS, establece que los establecimientos dedicados al manejo del guanaco, deberán cumplir con determinadas directrices;

Que la Ley N° 3257 y su Decreto Reglamentario 868/90 establecen como Autoridad de Aplicación a la Dirección de Fauna Silvestre;

Que por hallarse vacante el cargo de Director de Fauna y Flora Silvestre, la presente será suscripta por el Señor Director General de Ganadería, Agricultura y Fauna y Flora Silvestre por avocación;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

El Director General de Agricultura, Ganadería y Fauna y Flora Silvestre, en ejercicio de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre

DISPONE:

Artículo 1°.- Establecer las normas a ser cumplidas por todos aquellos que realicen actividades de manejo de poblaciones silvestres (arreo, captura y esquila en vivo) de la especie guanaco (*Lama guanicoe*), como así también el tránsito interprovincial y comercialización en jurisdicción provincial y federal de productos y subproductos de la mencionada especie provenientes de la esquila de ejemplares vivos realizada en unidades de manejo del tipo descrito en los considerandos.

Artículo 2°.- Los interesados en realizar las actividades mencionadas en el Artículo precedente deberán presentar, ante la Autoridad de Aplicación, una propuesta de trabajo a fin de solicitar la aprobación del emprendimiento, la que incluirá:

1) La evaluación previa de las poblaciones de guanacos en aquellos establecimientos o áreas donde se pretende realizar algún tipo de manejo que implique captura de ejemplares, la que deberá cumplir con los siguientes lineamientos técnicos:

- a) Lugar, fecha (año y mes) y/o período de realización;
- b) Objetivos de la evaluación;
- c) Definición del área evaluada presentando croquis, mapa, imagen y/o cualquier otro elemento que permita individualizar el predio o sector;
- d) La evaluación del tamaño poblacional deberá realizarse preferentemente mediante la aplicación de algún método incruento (censo total, censo por transectos de línea, censos terrestres, censos aéreos, recuentos por fajas, etc.) quedando sujeta la preferencia de alguno en particular a las características fisiográficas o paisajísticas del área;
- e) Los resultados del Relevamiento deberán expresar además de la población numéricamente estimada, los resultados de la estructura social de los grupos observados, indicándose claramente el error de la estimación;
- f) En las conclusiones se incluirán todos los elementos que llevaron a éstas, además de lo relativo a los puntos anteriores;
- g) Deberá estar firmado por los responsables de la evaluación;

2) Documentación básica del titular del proyecto:
Nombre, D.N.I.

3) Documentación catastral con nomenclatura y plano de el/los establecimiento/s en donde se realizarán el arreo y esquila.

4) Título de Propiedad.

5) En caso de que el titular del proyecto no sea propietario del predio/s donde se desarrollará la esquila, deberá presentar una autorización escrita del dueño del predio para realizar la mencionada actividad.

6) Memoria descriptiva de las actividades que incluya:

- a) el nombre del proyecto;
- b) responsable del proyecto;
- c) domicilio legal;
- d) responsable técnico (deberá poseer título Universitario habilitante en Licenciatura en Ciencias Biológicas o Médico Veterinario);
- e) objetivos del mismo;
- f) especie de interés;
- g) fecha de realización;
- h) detalle de la cantidad y función del personal involucrado en cada una de las maniobras;
- i) descripción y ubicación en un croquis de los corrales, mangas y otros elementos de encierre desde el inicio de los movimientos hasta la liberación de los ejemplares;
- j) descripción del sistema de esquila y de la forma de acopio de la fibra;
- k) descripción del plan sanitario de emergencia en caso de incidentes;

Artículo 3°.- Se establece como cupo/s de captura máximo/s hasta el cincuenta por ciento (50%) de la población numéricamente estimada según el procedimiento establecido en el Artículo precedente, fijándose este como cupo anual.

Artículo 4°.- Todos los animales bajo condiciones de encierre, deberán ser identificados a través de caravanas numeradas y pintura semipermanente, actividad que correrá por cuenta del titular de la propuesta, con el objeto de efectuar posteriores monitoreos a distancia.

Artículo 5°.- Una vez aprobado el proyecto por parte de la Autoridad de Aplicación, la misma fiscalizará todo el manejo propuesto, pudiendo establecer la finalización de las actividades o la suspensión en cualquier etapa del proceso atendiendo al bienestar animal.

Artículo 6°.- El o los propietarios del o los establecimientos donde se efectúen el o los arreos autorizará el ingreso de la Autoridad de Aplicación a su propiedad/ des a fin de fiscalizar y monitorear todas las actividades propuestas.

Artículo 7°.- El titular del proyecto debe cumplimentar el Capítulo N° IX de la Ley N° 3257, Art. N° 46 del Dec. Reg. 868/90, de tomadores de materia prima en propiedad, inscribiéndose ante la Autoridad de Aplicación mediante libro rubricado.

Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación otorgará el correspondiente certificado de esquila al titular del proyecto una vez finalizada y fiscalizada la misma, dicho documento deberá acompañar a la fibra en todo momento que se transporte la misma dentro de la provincia. Asimismo el mencionado certificado deberá ser presentado por el/los tenedores de la fibra al momento de solicitar la correspondiente guía de tránsito interprovincial.

Artículo 9°.- Finalizada la experiencia el titular del proyecto deberá presentar, dentro de los (treinta) 30 días, un informe completo ante la Autoridad de Aplicación, el que deberá estar avalado por el responsable técnico y en él se detallarán todas las circunstancias del manejo y los resultados del mismo.

Artículo 10°.- Para obtener la guía de tránsito interprovincial se deberá haber realizado un aporte equivalente a cien (100) Módulos pesos diez (\$ 10) por kilo de fibra lana/pelo en la Cuenta Corriente, correspondiente a la Tesorería General de la Provincia N° 500008/9, donde deberán indicarse la Fuente de Financiamiento N° 339.

Artículo 11°.- Si por cualquier circunstancia del manejo algunos de los ejemplares de guanaco quedarán separados de sus grupos originarios (adultos, crías, etc.) será la Autoridad de Aplicación la que disponga el destino final de los mismos.

Artículo 12°.- El no cumplimiento a lo establecido en la presente Disposición quedará bajo la figura de una infracción de acuerdo al Capítulo N° XVIII del Dec. Regl. 868/90.

Artículo 13°.- Será Autoridad de Aplicación del presente régimen la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.

Artículo 14°.- Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.

Ing. Agr. SERGIO PENA
Director General de Agricultura
Ganadería y Fauna
Subsecretaría de Recursos Naturales
y Medio Ambiente

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Disp. N° 46 20-05-04

Artículo 1°.- APRUEBASE la Liquidación Sumarial obrante en el Expediente N° 001772 MP.

Artículo 2°.- APLIQUESE al Sr. Marcelo A. MOROS, D.N.I. N° 17.043.896 multa de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 343,33) en concepto de multa por violación al Decreto N° 1956/91 Artículo 22° Inc. a) y e).

Artículo 3°.- OTORGUESE al infractor, un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente (Artículo 28°, Decreto N° 1956/91) bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares por un período de cinco (5) años.

Artículo 4°.- INFORMESE al Señor Marcelo A. MOROS, que para hacer efectivo el pago de la multa podrá acceder al beneficio otorgado por Decreto N° 1417/81 (Artículos 4° y 5°) y que su incumplimiento dará lugar a la paralización en el otorgamiento de guías forestales

como así también al procedimiento de ejecución de la misma.

Artículo 5°.- INSTRUYASE al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar de la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERARQUICO dentro de los DIEZ (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley N° 920 de Procedimiento Administrativo)

Artículo 6°.- DECOMÍSENSE los productos forestales incautados al Sr. Marcelo A. MOROS en fecha 11 de febrero del año 2004, consistentes en diez (10) postes de especie pino, según lo establece el Artículo 23° del Decreto Provincial 1956/91.

Artículo 7°.- PROCÉDASE al traslado de los productos decomisados por la presente al lugar que el jefe de la Delegación Forestal Lago Puelo, crea conveniente para su correcta conservación y custodia bajo su responsabilidad en un plazo que no excederá de los 30 días.

Artículo 8°.- DÉSE intervención a la Fiscalía de Estado de la provincia del Chubut para que proceda, si correspondiera, a efectuar las denuncias penales por los daños ocasionados al erario público.

Disp. N° 47

20-05-04

Artículo 1°.- TENGASE por analizadas las prestaciones realizadas en calidad de descargo por el Sr. Edgardo Monsalve, DNI 25.000.722 obrante a fojas 5 del Legajo N° 06095 MP, y por aceptada su admisión de culpabilidad en cuanto a iniciar aprovechamiento de productos forestales sin autorización de la autoridad competente.

Artículo 2°.- APRUEBESE la Liquidación Sumarial obrante a fojas 12 del Expediente N° 06095 MP.

Artículo 3°.- APLIQUESE al Señor Edgardo Monsalve de PESOS CINCUENTAY SIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 57,23) en concepto de multa por violación al Decreto N° 1956/91 Artículo 22° Inc. a).

Artículo 4°.- OTÓRGUESE al infractor, un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente (Artículo 28°, Decreto N° 1956/91) bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares por un período de cinco (5) años.

Artículo 5°.- INFORMESE al Sr. Edgardo Monsalve para hacer efectivo el pago de la multa podrá acceder al beneficio otorgado por Decreto N° 1417/81 (Artículos 4° y 5°) y que su incumplimiento dará lugar a la paralización en el otorgamiento de guías forestales como así también al procedimiento de ejecución de la misma.

Artículo 6°.- INSTRUYASE al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar de la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERARQUICO dentro de los DIEZ (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley N° 920 de Procedimiento

Administrativo de la Provincia del Chubut).

Artículo 7°.- DECOMÍSESE acorde a lo estipulado en el Art. 23 del Decreto Provincial N° 1956/91, la totalidad de los productos forestales secuestrados en infracción en el presente actuado.

Artículo 8°.- PROCÉDASE al traslado de los productos decomisados por la presente al lugar que el jefe de la Delegación Forestal Lago Puelo crea conveniente para su correcta conservación y custodia bajo su responsabilidad, en un plazo que no excederá de los 30 días, debiendo elevarse informe al respecto a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 9°.- DÉSE intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut para que proceda, si correspondiera, a efectuar las denuncias penales por los daños ocasionados al erario público.

Disp. N° 48

20-05-04

Artículo 1°.- TENGASE por analizadas las prestaciones realizadas en calidad de descargo por el Señor RUBEN FERNANDEZ obrante a fojas 4 del Legajo N° 001771 MP, y por aceptada su admisión de culpabilidad en cuanto al aprovechamiento de un (1) ciprés muerto en pie sin autorización previa a la corta y aprovechamiento de productos forestales.

Artículo 2°.- APRUEBESE la Liquidación Sumarial obrante a fojas 6 del Expediente N° 001771 MP.

Artículo 3°.- APLIQUESE al Señor RUBEN FERNÁNDEZ de PESOS CINCUENTAY SIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 57,23) en concepto de multa por violación al Decreto N° 1956/91 Artículo 22° Inc. a).

Artículo 4°.- OTORGUESE al infractor, un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente (Artículo 28°, Decreto N° 1956/91) bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares por un período de cinco (5) años.

Artículo 5°.- INFORMESE al Señor RUBEN FERNANDEZ para hacer efectivo el pago de la multa podrá acceder al beneficio otorgado por Decreto N° 1417/81 (Artículos 4° y 5°) y que su incumplimiento dará lugar a la paralización en el otorgamiento de guías forestales como así también al procedimiento de ejecución de la misma.

Artículo 6°.- INSTRUYASE al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar de la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERARQUICO dentro de los DIEZ (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley N° 920 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Chubut).

Artículo 7°.- DECOMÍSESE acorde a lo estipulado en el Art. 23° del Decreto Provincial 1956/91, la totalidad de los productos forestales secuestrados en infracción en el presente actuado.

Artículo 8°.- PROCÉDASE al traslado de los productos decomisados por la presente al lugar que el jefe de

la Delegación Forestal Lago Puelo, crea conveniente para su correcta conservación y custodia bajo su responsabilidad en un plazo que no excederá de los 30 días, debiendo elevarse informe al respecto a la Dirección General de Bosques y Parques.

Disp. N° 49 20-05-04

Artículo 1°.- TENGASE por analizado el descargo presentado por el Sr. Di Giacomo Gustavo Ricardo, DNI 14.422.548, domiciliado en Lago Puelo, Chacra «La Esperanza» y por aceptada su admisión de culpabilidad en cuanto al corte y volteo de plantas de pitra.

Artículo 2°.- APRUEBASE la Liquidación Sumarial obrante a fojas 8 del Expediente N° 002342 MP.

Artículo 3°.- APLIQUESE al Sr. Di Giacomo Gustavo Ricardo una multa de CINCUENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 57,23) por incumplimiento al Decreto N° 1956/91 Artículo 22° Inc. a) «iniciar aprovechamiento sin autorización».

Artículo 4°.- OTORGUESE al infractor, un plazo de treinta (30) días corridos, para el pago de la citada multa, contados a partir de la notificación de la presente (Artículo 28°, Decreto N° 1956/91) bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares por un período de cinco (5) años.

Artículo 5°.- DECOMÍSESE los productos forestales mencionados, según lo establece el Art. 23° del Decreto 1956/91.

Artículo 6°.- PROCÉDASE al traslado de los productos decomisados por la presente al lugar que el jefe de la Delegación Forestal Lago Puelo crea conveniente para su correcta conservación y custodia bajo su responsabilidad en un plazo que no excederá de los 30 días, debiendo elevarse inmediatamente informe a la Dirección General para su conocimiento.

Artículo 7°.- INSTRUYASE al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar de la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERARQUICO dentro de los DIEZ (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley N° 920 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 53 21-05-04

Artículo 1°.- APRUEBASE la Liquidación Sumarial obrante a fojas refoliado 11 del Expediente N° 03490 MP.

Artículo 2°.- APLIQUESE al Señor Ruiz Carlos, D.N.I. N° 13.052.327, domiciliado en el paraje denominado «Bolsa de Gato», multa de PESOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42,46) en concepto de multa por violación al Decreto N° 1956/91 Artículo 22° Inc. h) e inciso o).

Artículo 3°.- OTORGUESE al infractor, un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente (Artículo 28°, Decreto N° 1956/91) bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no con-

sideración de solicitudes similares por un período de cinco (5) años.

Artículo 4°.- INFORMESE al Señor Ruiz Carlos, que para hacer efectivo el pago de la multa podrá acceder al beneficio otorgado por Decreto N° 1417/81 (Artículos 4° y 5°) y que su incumplimiento dará lugar a la paralización en el otorgamiento de guías forestales como así también al procedimiento de ejecución de la misma.

Artículo 5°.- INSTRUYASE al infractor que cuentan con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar de la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERARQUICO dentro de los DIEZ (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley N° 920 de Procedimiento Administrativo)

Artículo 6°.- DECOMÍSESE, acorde a lo estipulado en el Art. 23° del Decreto Provincial N° 1956/91, la totalidad de los productos forestales secuestrados en infracción en el presente actuado.

Artículo 7°.- DÉSE intervención a la Fiscalía de Estado de la provincia del Chubut para que proceda, si correspondiera, a efectuar las denuncias penales por los daños ocasionados al erario público.

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. N° 08 20-05-04

Artículo 1°.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nros. 330, 325, 316, 308 y 335.

DISPOSICIÓN CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL INICIAL Y EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA 1 Y 2 CICLO Y DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE

Disp. Conj. N° 01 DGNI y EGB 1 y 2 Y DPD 04-03-04

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Disposición N° 01/04 referida a la asignación a partir del 02 de febrero de 2004 de un (1) cargo de Maestro Especial de 12 horas de Orientación Agraria (ID N° 43.604) con destino a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 25 Los Alerces.

Artículo 2°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica conforme se desprende del informe del organismo Sectorial del Personal.

Artículo 3°.- Deberán girarse las presentes actuaciones a la CO.TEC. a fin de tomar conocimiento y actuar en consecuencia incorporando el N° de Código Identificador, en caso de corresponder.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Declaración N° 027/04.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para la urgente ejecución de la obra de contención y defensa en las riberas del Río Epuyén, en la zona del arroyo El Pedregoso de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 028/04.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial «La Marcha a caballo POR LAS HUELLAS DEL GENERAL GÜEMES», que unirá las ciudades de Salta en nuestro país y Sucre, departamento de Chuquisaca en la República de Bolivia, a realizarse entre los días 7 de junio y 12 de julio de 2004.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 029/04.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que gestiones ante las autoridades de Líneas Aéreas del Estado (LADE) la implementación de vuelos regulares que unan las localidades de Trelew, Esquel y Comodoro Rivadavia, como forma de integrar las distintas regiones de la provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 030/04.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que dentro del programa de obras correspondiente al ejercicio fiscal 2005 del Presupuesto Provincial, incluya la partida necesaria para la concreción de la carpeta asfáltica del camino interurbano

«Juan Domingo Perón» que une las localidades de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N°5, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE RAMON MEDINA y Doña CELIA MARINA PIRES para que dentro del término de TREINTA (30) días se presenten y los hagan valer en los autos caratulados: "MEDINA, JOSE RAMON y PIRES CELIA MARINA s/SUCESION" (Expte. N° 165/04). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Abril 23 de 2004

MARIA SALOME EZPELETA
 Secretaria

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N°2 con asiento en la ciudad de Trelew Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GIL, URBINA, LUZ MIRAS GONZALEZ y MARÍA ESTER URBINA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Mayo de 2004

VILMA NOEMI BIRRI
 Secretaria

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALO CONSTANTINO GONZALEZ, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, Chubut, 26 de Mayo de 2004
 Publíquese por tres (3) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
 Secretario

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N°2, a cargo de la Dra. Andrea A. Rubio, Secretaria de Refuerzo, cita y emplaza al Señor JUAN CARLOS DUVAL, para que dentro del término de CINCO (5) días, comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "GAITAN OLGA RAQUEL c/GONZALEZ PEDRO SEGUNDO Y OTRO s/ PREPARA VIA EJECUTIVA", Expte. N° 6104/03, que por derecho le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente. Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico"

Comodoro Rivadavia, 20 de Mayo de 2004

ANDREA RUBIO
 Secretaria de Refuerzo

I: 08-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA por subrogación legal, Secretaría N° 2, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de don RAFAEL SEGUNDO AYNOL OJEDA, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: AYNOL OJEDA, RAFAEL SEGUNDO s/SUCESION" (Expte. N° 938/03).

Publíquense edictos por TRES (3) días en el Diario El Patagónico y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Mayo 21 de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MILLABANQUE, MATEO MARTIN, para que se presenten en autos: MILLABANQUE MATEO MARTIN s/SUCESION Ab-Intestato (Expte. N° 018-F-94-Año 2004-Fa.10823).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 27 de Abril de 2004

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "PANITRU, HECTOR s/ SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° 531 Año 2004 Letra "P"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don HECTOR PANITRU, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.

Esquel (Chubut), 21 de Mayo de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "BASILIO, JUAN y ANTEICO, PROSPERINA s/SUCESIONES Ab-Intestato" (Expte. N°506 Año 2004 Letra "B"), cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN BASILIO y por doña PROSPERINA ANTEICO, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.

Esquel (Chubut), 20 de Mayo de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN CARLOS SOLIS, para que lo acrediten en los autos caratulados: "SOLIS JUAN CARLOS s/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° 553/2004), en el término de 30 (treinta) días.

Esquel, Chubut, 21 de Mayo de 2004

Publicación: 3 (TRES) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Eleonora MURGA, Secretaría autorizante, emplaza al Sr. RUBEN HORACIO GONZALEZ mediante edictos que se publicarán por DOS días en el "Boletín Oficial" para que en el plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "GOMEZ, MANUEL ERNESTO s/GUARDA" (Expte. N° 214-F° 68-Año 2004), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. María Eleonora MURGA Jueza de Familia.

Puerto Madryn, Mayo 19 de 2004

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 08-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de SS. El Sr. Juez de Instrucción N° 1, Dr. Jorge Carlos Pellegrini, en la causa n. 989/03, caratulada: "RUIZ LUIS.s/PSA. LESIONES LEVES", publíquese por el término de cinco días tal lo previsto en el art. 133 del C.P.P., la citación de LUIS ALBERTO RUIZ,

quien deberá presentarse en éste tribunal dentro de los cinco días luego de realizada la última publicación, a los fines de proponer abogado defensor-art.6to. del CPP y oportunamente prestar declaración a tenor del Art. 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no asistir al llamado judicial.

Dra. STELLA MARIS PRADA
Secretaria

I: 04-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de SS. El Sr. Juez de Instrucción n.1, Dr. Jorge Carlos Pellegrini, en la causa n. 176/02, caratulada: "NUÑEZ HECTOR.s/PSA. HURTO", a efectos de requerirle publique por el término de cinco días tal lo previsto en el art. 133 del C.P.P., la citación de Héctor Nelson Nuñez, DNI:17446035, quien registraba como último domicilio en Rivadavia 3392 de esta ciudad, quien deberá presentarse en este tribunal dentro de los cinco días luego de realizada la última publicación, a los fines de proponer abogado defensor y oportunamente prestar declaración a tenor del Art. 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no asistir al llamado judicial.

Dra. STELLA MARIS PRADA
Secretaria

I: 04-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N°1, a cargo del Juez Subrogante Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaria N°1, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: "CERVANTES, ALFREDO S/SUCESION" Expte. N°113/04, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO EL PATAGONICO, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Mayo de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la

ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a Cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ISOLINA ROSALIA PEPA, para que lo acrediten en los autos caratulados: "PEPA, ISOLINA ROSALIA S/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N°535/2004), en el término de 30 (TREINTA) días.

Esquel (Chubut), 24 de Mayo de 2004
Publicación: 3 (TRES) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 07-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería nro.3, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaria nro.5, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados "CHACOMA, ALEJANDRO ANTONIO s/SUCESION" (Expte. 2097/2002) ha dispuesto: Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico, de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Fdo. Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, JUEZ. Comodoro Rivadavia, Marzo 28 de 2003.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 07-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería nro.2, a cargo del Dr. José LEONARDH, Juez, Secretaria nro.3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados "VALERO, EDUARDO RICARDO s/SUCESION" (Expte.296/2003) ha dispuesto: Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de TREINTA días los acrediten. Fdo. Dr. José LEONARDH, Juez.

Comodoro Rivadavia, Mayo 30 de 2003.

EMILIO ERNESTO RIUS
Secretario

I: 07-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de

Esquel a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Cristina Marquez, en autos caratulados "RODA AVELINO s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 149/2004) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de treinta (30) días se presente a juicio

Esquel (ch), 22 de Abril de 2004.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 07-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAINEN, JOSE MARIA y BENEGAS FRANCISCA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, Abril 29 de 2004.

GLADYS C. CUNIOLO
Secretaria

I: 07-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALUN GRIFFITHS y ETHEL WILLIAMS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 05 de Mayo de 2004.

CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 07-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO JUDICIAL

Alberto Gustavo SANCA, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 6 a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos caratulados: "ALANIS, PEDRO s/SUCESION", Expte. N° 202/2004. Comodoro Rivadavia, Abril 28 de 2.004.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de ésta ciudad citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten. Fdo. Alberto Gustavo SANCA – JUEZ.

Comodoro Rivadavia, 26 de Mayo de 2.004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 07-06-04 v: 09-06-04.

EDICTO JUDICIAL

Alberto Gustavo SANCA, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 6 a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos caratulados: "PAREDES, JOSE ANTONIO S/SUCESION", Expte. N° 217/2004. Comodoro Rivadavia, Mayo 12 de 2.004.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de ésta ciudad citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten. Fdo. Alberto Gustavo SANCA – JUEZ.

Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2.004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 07-06-04 v: 09-06-04.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Gustavo Miguel Angel Antoun en autos caratulados "TURRA, BERNARDINO S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 57/04 que tramitan ante el Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. BERNARDINO TURRA para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publíquense edictos durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, de Mayo de 2004.

OSCAR FABIAN GARCES
Secretario

I: 07-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica que desempeña el Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ASCENCIO GRAMAJO a que comparezcan a acreditar su derecho en los autos caratulados "GRAMAJO, MANUEL ASCENCIO s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 396 – 2004 – Letra G.).

Esquel, (CH), 20 de Mayo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 07-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N°3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DOMINGA LORENZA AYBAR, en los autos: "COCHA, SIMON GUILLERMO y AYBAR, DOMINGA LORENZA S/SUCESION", Expte. N° 92/2004. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 12 de Abril de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 09-06-04 V: 11-06-04.

EXCMA. CAMARA 1RA. EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE TRELAW

FALLO: I) CONDENANDO a OSCAR ALBERTO PICHILEF, de las demás circunstancias personales ya detalladas, como autor material y responsable del delito de HOMICIDIO EN AGRESION (art.95 del C.P.), a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas (arts.12, 19, 29 inc.3° 40 y 41 del C.P.), por el hecho ocurrido el día 2 de Abril de año 2002, entre la medianoche y horas de la mañana, en la ciudad de Rawson, en perjuicio de HÉCTOR FIDEL ABURTO.

II) CONDENANDO a EDUARDO ARGENTINO JARAMILLO, de las demás circunstancias personales ya detalladas, como autor material y responsable del delito de HOMICIDIO EN AGRESION (art.95 del C.P.), a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas (arts.12, 19, 29 inc.3° 40 y 41 del C.P.), por el hecho ocurrido el día 2 de Abril de año 2002, entre la medianoche y horas de la mañana, en la ciudad de Rawson, en perjuicio de HÉCTOR FIDEL ABURTO.

III) CONDENANDO a FLORENTINA DEL CARMEN CARAVAJAL CHACANO, de las demás circunstancias personales ya detalladas, como autor material y res-

ponsable del delito de HOMICIDIO EN AGRESION (art.95 del C.P.), a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas (arts.12, 19, 29 inc.3° 40 y 41 del C.P.), por el hecho ocurrido el día 2 de Abril de año 2002, entre la medianoche y horas de la mañana, en la ciudad de Rawson, en perjuicio de HÉCTOR FIDEL ABURTO.

Cumplo en informar que Oscar Pichilef cumple la pena impuesta el 1° de Abril de 2006.

LEONARDO M. PITCOVSKY
Secretario de Cámara
Cámara 1° Criminal

P: 09-06-04.

EXCMA. CAMARA 1RA. EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE TRELAW

FALLO: CONDENANDO a ADRIAN ALEJANDRO SALAZAR FUENTES, de las demás circunstancias personales mencionadas, como autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple bajo la modalidad del delito continuado (arts. 119 párrafo 1° y 63 del C.P.), a la pena de TRES AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas, (arts. 12,19,29 inc.3°, 40,41 del C.P.), por los hechos ocurridos en la ciudad de Rawson, en el domicilio sito en calle Congreso Nacional esquina Elder Vaughan del Barrio Juan Manuel de Rosas, en el período comprendido entre Marzo y Diciembre de 2002 aproximadamente, cuando la menor JESSICA BELÉN ALVAREZ contaba con diez años de edad. Fdo. Roberto R. Portela, Juan A. Di Nardo, Daniel A. Rebagliati Russell. Ante Mi: Gustavo La Torre, Secretario."

Salazar Fuentes cumple la pena impuesta el 1° de Junio de 2006 y se encuentra excarcelado desde el 2 de Abril de 2004.

GUSTAVO FABIAN LA TORRE
Secretario de Cámara
Cámara 1° en lo Criminal

P: 09-06-04.

EXCMA. CAMARA 1RA. EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD

FALLO: I) ABSOLVIENDO libremente a CLAUDIO DAVID VILLAGRA, CARLOS ALBERTO HARO y MARCOS NAHUELQUIN, de las demás circunstancias personales ya detalladas del delito de Homicidio agravado con alevosía y con el concurso premeditado de dos o mas personas (art. 80 incs. 2 y 6 del C.P.), por el hecho cometido en la ciudad de Trelew, el 25 de Junio de 2002, entre las 04:00 y 04:30 hs., en perjuicio de ADOLFO MARTIN (art. 4 del C.P.P.)

II) DECLARANDO a CLAUDIO DAVID VILLAGRA de las demás circunstancias detalladas Ut-Supra, autor material y penalmente responsable de los delitos de

Abuso de Arma en concurso real con robo en grado de tentativa (arts.104 párrafo, 164, 42 y 55 del C.P.) y atento el tiempo transcurrido de la fecha de su comisión y que el mismo ha cumplido dieciocho años de edad conforme al art. 4 de la Ley 22278 mod., 22803 se lo absuelve de pena. Fdo. Roberto R. Portela, Juan A. Di Nardo, Miguel Angel Castillo. Ante Mi: Gustavo La Torre, Secretario.”

GUSTAVO FABIAN LA TORRE
Secretario de Cámara
Cámara 1° en lo Criminal

P: 09-06-04.

**EXCMA. CAMARA 1RA. EN LO CRIMINAL
DE LA CIUDAD DE TRELAW**

FALLO: 1) CONDENANDO a OSCAR DARIO ZABALA, de las demás circunstancias personales ya mencionadas, como autor material y responsable del delito de Robo – tres hechos – en concurso real (arts.164 y 55 del C.P.), a la pena de DOS AÑOS DE PRISION DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO Y COSTAS, (arts.29 inc.3°, 40 y 41 del C.P.), por los hechos ocurridos en la ciudad de Trelew, el día 2 de Octubre de 1996 entre las 14:00 hs. y las 15:30 hs., en perjuicio de RAUL ACUÑA; el día 18 de Julio de 2000 a las 21:40 hs. aproximadamente, en perjuicio de MARCELO DARIO JONES y el ocurrido el día 02 de Septiembre de 2002 a las 20:00 hs. aproximadamente, en perjuicio de NORBERTO ENRIQUE MEZA. Fdo. Roberto R. Portela. Ante Mi: Leonardo Pitcovski, Secretario.”

Informe que ZABALA cumple con la pena impuesta el 10/03/05.

LEONARDO M. PITCOVSKY
Secretario de Cámara
Cámara 1° Criminal

P: 09-06-04.

**EXCMA. CAMARA 1RA. EN LO CRIMINAL
DE LA CIUDAD DE TRELAW**

FALLO: 1) CONDENANDO a MARTIN CESAR URQUIZA, de las demás circunstancias personales mencionadas, como autor material y penalmente responsable del delito de tenencia de arma de guerra y acopio de municiones de arma de guerra, previsto y penado por el art. 189 bis. del C.P., a la pena única de CINCO AÑOS DE PRISION , accesorias legales y costas, comprensiva de la de cuatro años de prisión dictada por el Tribunal Oral Federal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos “URQUIZA, MARTÍN CÉSAR S/Infracción ley 23.737” (arts.12,19,29 inc.3°, 40, 41 y 58 del C.P.), por el hecho ocurrido el 16/05/01, a las 20:00 hs, aproximadamente, en esta ciudad de Trelew. Fdo. Daniel A. Rebagliati Russell, Roberto R. Portela. Ante Mi: Amalia Ferrari, Auxiliar Letrada.”

Informe que URQUIZA cumple con la pena impuesta el 08/05/08.

LEONARDO M. PITCOVSKY
Secretario de Cámara
Cámara 1° Criminal

P: 09-06-04.

**EXCMA. CAMARA 1RA..EN LO CRIMINAL
DE LA CIUDAD DE TRELAW**

FALLO: 1) ABSOLVIENDO libremente a ADRIAN ALBERTO GARAY, de las demás circunstancias personales ya mencionadas, en orden al delito de Robo (art.164 de C.P.) por el que fuera imputado según requisitoria de elevación a juicio.

2) ABSOLVIENDO libremente a ALDO HIPOLITO GABRA, de las demás circunstancias personales ya mencionadas, en orden al delito de Robo (art.164 del C.P.) por el que fuera imputado según requisitoria de elevación a juicio. Fdo. Roberto R. Portela, Juan Angel Di Nardo. Ante Mi: Gustavo La Torre, Secretario.”

GUSTAVO FABIAN LA TORRE
Secretario de Cámara
Cámara 1° en lo Criminal

P: 09-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ERNESTO WILFREDO BEHRENS, en autos: “BEHRENS, ERNESTO WILFREDO s/SUCESION “ Expte. N°181/04. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial”.

Comodoro Rivadavia, 20 de Mayo de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 09-06-04 V: 11-06-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro.2, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría Nro.2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia; se hace saber por el término de TRES (3) días, que se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante CATALINA MARÍA KNIGHT, en autos “KNIGHT, CATALINA MARÍA S/SUCESION”, Expte. N° 652/2003.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Octubre 29 de 2003

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 09-06-04 V: 11-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6 a cargo del Dr. Máximo Kank, en los autos "CLAUSE ORLANDO C/TAPIA OLIVA MARIA ELIZABETH S/ACION DE USUCAPION" Expte. N°994/03 emplaza a la Sra. MARÍA ELIZABETH TAPIA OLIVA para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en él (art.343 del Cod. Proc.) Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 31 de Marzo de 2004

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

09-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de TRELEW, a cargo del Dr. Aldo Luis DE CUNTO, Secretaria a cargo de la Dra. Vilma Noemí BIRRI emplaza por el término de CINCO DIAS a Eliseo MOLEDO para que se presenten en autos: "BANCO FINANSUR S.A. C/MOLEDO, ELISEO S/EJECUTIVO (Expte.268 – Año 2003) bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en juicio.

Publíquense por DOS DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Abril de 2004

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 09-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N°2 con asiento en la ciudad de TRELEW, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de

RAUL FELIPE SILVANO LOZA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Mayo,12 de 2004

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 09-06-04 V: 11-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría de la Dra. Norma BIESA de ABRAHAM emplaza por el término de CINCO días a ARPACO S.R.L. para que se presente en autos: BANCO FINANSUR S.A. C/ ARPACO S.R.L. S/ejecutivo (Expte. 516 – F1 48 – Año 2003 – Ficha 10555). Publíquese por DOS días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Abril, 20 de 2004

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 09-06-04 V: 10-06-04.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° UNO, a cargo del Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad, que en autos: "FIORASI E HIJOS S.A. c/REJEL MANUEL SEGUNDO s/EJECUCION PRENDARIA", Expte. N°3289/03, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser bastará el día 12 de Junio de 2004 a las 11 hs. en Necochea 1530 de esta ciudad, el automotor marca Peugeot, dominio TBB-035, modelo 504 XSTCADA, año 1993, tipo sedan 4 puertas, motor Peugeot N° 939819, chasis Peugeot N° 4324137, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe de Lunes a Sábado en horario de 08:00 a 15:00 hs. en Avda. Hipólito Irigoyen N° 3902 del B° Industrial de esta ciudad.

Condiciones de Venta: La subasta se efectuará el contado, con la base de \$ 2.880 y al mejor postor. Señá 10% a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art.15 del Dcto. Ley 6582/58, ratificado por Ley 14.467 (t.o. por Ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. El bien adeuda en la Municipalidad local impuestos del automotor periodos 05/01 al 02/02 por \$ 448,05 y en el Tribunal de Faltas N°1 y 3 acta N°195.907 por \$ 300. Informes: Italia N°846, Of.19 de esta ciudad, TEL: 4473059, domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, Mayo 28 de 2004

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 09-06-04 V: 10-06-04.

MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA

EDICTO

La Municipalidad de Gobernador Costa requiere la presentación en Administración Municipal, en horario de oficina, de quien o quienes se consideren con derechos sobre la mejora en estado de abandono en el lote fiscal municipal de manzana 7, parcela 9, sector 4 (ex manzana 131 – lote 14) del ejido urbano. Dicha presentación deberá ser en un plazo de 5 (cinco) días hábiles; transcurrido el plazo se procederá a su caducación.

I: 07-06-04 V: 09-06-04.

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew hace saber que por resolución n° 186/04 se ha convocado a todos los matriculados que integren el padrón electoral a la Asamblea a realizarse en su Sede, sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, el 29 de Junio de 2004, a las 19:30 hrs., para elegir la totalidad de los integrantes del Tribunal de Disciplina, por vencimiento del mandato.

La convocatoria se hace según lo establecido en los arts. 38, 39, 62 y conc. de la ley 4.558 y en los términos y con el alcance de las resoluciones n° 172/04, 182/04 y 186/04; quedando el texto de esta última, a disposición de los matriculados en la Sede del Colegio, al igual que el padrón a utilizarse en el comicio.

El Directorio

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

AVISO DE VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Se comunica al público en general que el Señor ERNESTO ANTONIO PEDROZO, L.E. N° 8.005.158, domiciliado en Barrio Malvinas Departamento 103, Escalera 10 de la ciudad de Rawson, vende cede y transfiere a favor del Señor OLIMPIO CASSELLA, DNI. N° 93.122.445, domiciliado en calle Centenario N° 926 de la ciudad de Trelew, el fondo de comercio (revistero) que gira bajo el nombre de “**El Patagonico**” ubicado en Avenida 25 de Mayo y Sarmiento. Pasivo a cargo del vendedor-reclamaciones de Ley en calle Belgrano N° 847 de Rawson.

I: 08-06-04 V: 14-06-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
VERA DE REY, OLGA
Monoblok VII – Sector 2412
Dpto. Barrio “96 Viviendas” – Cód. 39
ESQUEL– CHUBUT

Se notifica a la señora VERA DE REY, OLGA, LC N° 6.226.980, de la siguiente Resolución: Rawson, 22 de Abril de 2004, VISTO: El Expediente N° 206/04-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 835/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora VERA DE REY, OLGA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Monoblok VII – Sector 2412 – Dpto. B del Barrio “96 Viviendas – Plan FONAVI”-Código 39, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la adjudicataria no hace ocupación de la unidad junto al grupo familiar declarado, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 835/93-IPVyDU, a favor de la Señora VERA DE REY, OLGA, LC N° 6.226.980, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Monoblok VII – Sector 2412 Dpto. B del Barrio “96 Viviendas – Plan FONAVI”-Código 39-, de la ciudad de Esquel, por no ocupación de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la señora VERA DE REY, OLGA LC N° 6.226.980 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 497/03 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO

DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH., 26 de Abril de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
TREUQUIL, MIGUEL ANGEL
Casa N° 77 - B° "100 Viviendas" – Cód. 366
ESQUEL- CHUBUT

Se notifica al señor TREUQUIL, MIGUEL ANGEL, DNI N° 18.238.342, de la siguiente Resolución: Rawson, 06 de Abril de 2004, VISTO: El Expediente N° 1443/03-SOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 501/03-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación, a favor del Señor TREUQUIL, MIGUEL ANGEL, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 77 del Barrio "100 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 366, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el adjudicatario no hace ocupación de la unidad junto al grupo familiar declarado, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 501/03-IPVyDU, a favor del Señor TREUQUIL, MIGUEL ANGEL DNI N° 18.238.342, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 77 del Barrio "100 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 366, de la ciudad de Esquel, por no ocupación de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 394/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, CH., 13 de Abril de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

CAÑADON GRANDE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2004 a las 17:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segundo convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Irigoyen 4485 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1ro. Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1ro. de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2004.
- 2do. Consideración de los resultados y remuneración del Directorio y su aprobación en caso de que exceda el 25% de las ganancias.
- 3ro. Consideración del número de miembros que conformara el Directorio y elección de los mismos.
- 4to. Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5to. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

I: 07-06-04 V: 11-06-04.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Provincia del Chubut**

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo pertenecien-

te al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, de: "Defensor Público (especialidad penal) de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew.

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes deberán acreditar:

"Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial" (art.164 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 8 de Julio del 2004, a las 14 horas, en la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N°725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), TEL: (0297) 4473078 Y TEL/FAX: (0297) 4472937, de 8 a 14 horas, donde se deberá, asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concurso de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

I: 09-06-04 V: 11-06-04.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planeamiento.**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 05/04**

OBRA: Climatización recinto de sesiones Honorable Legislatura

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Rawson

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos trece mil setenta (\$ 213.070,00)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Dos Mil ciento treinta con setenta centavos (\$ 2.130,70)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinte con cuarenta centavos (\$ 1.278.420,40)

ESPECIALIDAD: Electromecánica

PLAZO DE EJECUCION: Sesenta días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 213,00. LUGAR DE ADQUISICION: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel – Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana km 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Lunes 28 de Junio de 2004, 12:00 hs, en el lugar de apertura de la licitación.

ACTO DE APERTURA: Lunes 28 de Junio de 2004, 12:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Presidencia H. Legislatura, Mitre 550, Rawson

I: 07-06-04 V: 11-06-04.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planeamiento.**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/04

OBRA: Ampliación Escuela 74

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Gualjaina

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve (\$ 154.149)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Mil quinientos cuarenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$ 1.541,49)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Seiscientos dieciséis mil quinientos noventa y seis (\$ 616.596,0)

ESPECIALIDAD: Arquitectura

PLAZO DE EJECUCION: Noventa días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 154,00. LUGAR DE ADQUISICION: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel – Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana km 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Martes 29 de Junio de 2004, 10:00 hs, en el lugar de apertura de la licitación.

ACTO DE APERTURA: Martes 29 de Junio de 2004, 12:00 hs. en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson

I: 07-06-04 V: 11-06-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Federal, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Jorge PFELEGER, Secretaría a cargo del Dr. Carlos M. FAIELLA PIZZUL, se hace saber por UN DIA, que en los autos caratulados: «ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE TRELEW, C/METALURGICA INGRO S.R.L.S/Ejecución Fiscal» (Expte. 44.676 - F° 57-Año 2002), ha sido designado Martillero Público don Facundo Ibañez, Mat. N° 28-T° 1, F° 12/13, para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Una computadora serie 43-280, sin marca visible; Un monitor marca «Philips», modelo lo 1045, con teclado sin marca, serie N° 90203689. En buen estado y funcionamiento.

SUBASTA: Se realizará el día 11 de junio de 2004, a las 10 hs. en Pasaje Cuyo 166 de Trelew, lugar donde se exhibirán los bienes durante la publicación de los edictos, en horario comercial.- SEÑA: Treinta por ciento a cuenta del precio. COMISION: Diez por ciento en dinero en efectivo. Secretaría, 03 de Junio de 2004.

Dr. CARLOS M. FAIELLA PIZZUL
Secretario Federal

P: 09-06-04.